CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente restitución informando que el pasado 9 de junio de 2023, venció EN SILENCIO, el traslado conferido en auto anterior (Art. 40 CGP)

El 258 de junio de los corrientes, Alcaldía Municipal de La Calera, devolvió el comisorio No. 006 de 2023 diligenciado. La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00263 de 2021

Demandante: MARIANNE Y DIANA MARCELA HERRERA

Demandado: NELSON ORLANDO MAMANCHE

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 006 de 2023, cumplido, diligenciado y devuelto por la Alcaldía Municipal de La Calera, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído.

Teniendo en cuenta el informe secretarial precedente, de cara al silencio de las partes, se tendrá por diligenciado en legal forma el comisorio No. 015 de 2023 y como consecuencia de ello, lo procedente es continuar con el trámite de rigor, para lo cual se dará aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso, y en ese orden de ideas, las partes cuentan con el término de 20 días, para presentar el avalúo del Vehículo de Placas AMC – 272 aquí cautelado, tiempo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Fenecido este plazo, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#33</u> de <u>01 de septiembre de 2023</u> Fijado a las 8:00 A M

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: <u>j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera</u>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c71ee505fcb5f199f1dbe86580c0c4e03a9b0ccff439d0fc622262d5056cbbb

Documento generado en 31/08/2023 02:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica